

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Alejandro Uribe
DEMANDADOS	Cootrabel
RADICADO	05001 31 03 009 2012 – 00898 00
DECISIÓN	Cumplase lo del superior-Liquida y aprueba Costas

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Conforme lo dispuesto por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín** en su sentencia de fecha julio 9 de 2020, se procede a liquidar las costas causadas en primera y segunda instancia, a favor de la parte demandante, así:

CONCEPTO	FOLIO	CUAD	VALOR EN PESOS
Agencias en Derecho Primera instancia	336	1	\$7.000.000.00
Póliza	124	1	\$1.348.500.00
Notificación	144 a 147 – 162 a 164	1	\$52.800.00
Inscripción Dda.	198 a 201	1	\$60.500.00
Agencias en Derecho Segunda instancia	21 vlto	4	\$877.802.00
TOTAL			\$9.339.602.00

Informo al señor Juez, que no existen otras constancias de que se hayan causado y pagado por la parte, por concepto de expensas procesales.

Daniela Arias Zapata

Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad
Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

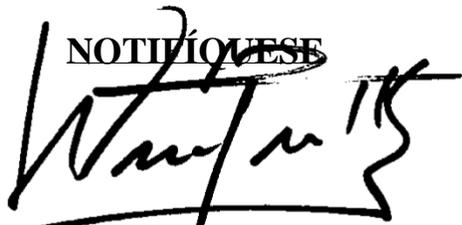
De conformidad con el artículo 329 del C.G.P., cúmplase lo resuelto por el superior en su providencia de fecha 9 de julio de 2020, proferido por el **Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Primera de Decisión Civil**, mediante la cual

CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho Judicial el 13 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C.G. del proceso se da **APROBACION** a la anterior liquidación de costas elaborada por la Secretaria del Despacho.

De otro lado, se incorpora a la foliatura, la constancia de pago parcial de la condena impuesta a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, según consignación por valor de \$60.545.983.00.

Así mismo, se incorpora a la foliatura, la constancia de pago parcial de la condena impuesta a los demandados Cootrabel, Diego Sánchez Toro y Mauricio Sánchez Duque, según consignación por valor de \$47.331.8200.00.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

5. *(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)*

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 087 fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 11 de SEPTIEMBRE de 2020 , a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA <hr/> SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8b2509c6a5fd3d4ee0436ea8e2db66d6e852e43d645a93fbd06aaa4e45e1b1d**

Documento generado en 10/09/2020 02:38:18 p.m.